



② ADAPTACION DE ESTATUTOS
SODICAMAN

María Teresa Iglesias Peinado

NOTARIO DE
AZUQUECA DE HENARES

PLAZA DE LA CONSTITUCION, N.º 1 - 1.º C
TELEFONOS: 911/26 21 99 - 26 21 16
FAX: 26 21 99

2.896
REGISTRO MERCANTIL DE LA
PROVINCIA DE
GUADALAJARA
Presentado a las 12, del 18 SET. 1991
Diario 5, folio 236, asiento n.º 1837

PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE ELEVACION A
PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

Otorgado por

SODICAMAN S.A.



María Teresa Iglesias Peinado

NOTARIO DE

AZUQUECA DE HENARES

PLAZA DE LA CONSTITUCION, N.º 1 - 1.º C
TELEFONOS: 911/26 21 99 - 26 21 16
FAX: 26 21 99

2.896
REGISTRO MERCANTIL DE LA
PROVINCIA DE

GUADALAJARA

Presentado a las 12 del 18 SET. 1991
Diaria 5, folio 236, asiento n.º 1837

*COPIA DE
DE 25/7/91*

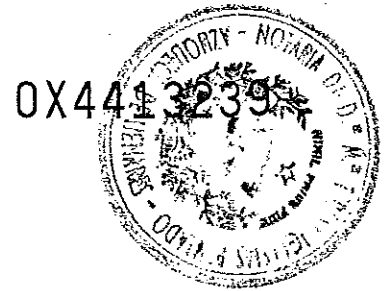
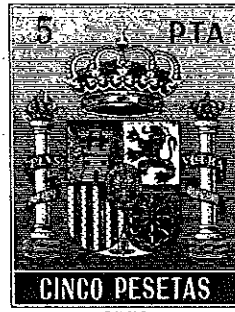
PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE ELEVACION A
PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

Otorgado por

SODICAMAN S.A.



CLASE 8.^a



ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

NUMERO.- NOVECIENTOS VEINTE.-----

En Azuqueca de Henares, mi residencia, a treinta de Julio de mil novecientos noventa y uno.-----

Ante mi, MARIA TERESA IGLESIAS PEINADO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.-----

COMPARECE

DON JOSE RAMON VALLEDOR FUENTE, nacido el 31 de Enero de 1.951, casado, Economista, vecino de Guadalajara, con domicilio en la calle Alameda nº 4, con D.N.I. nº 10.542.227.-----

INTERVIENE

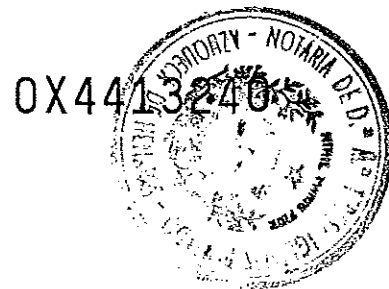
En su calidad de Director Financiero, en nombre y representación de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (en adelante SODICAMAN, S.A.) Compañía Mercantil Anónima, constituida por tiempo indefinido en escritura de 20 de Julio de 1.983, otorgada en Guadalajara ante el Notario de la misma Don Carlos Gómez Alvarez, con el número 1.159 de orden de su protocolo, domiciliada en Guadalajara, ---

Avda. de Castilla, 12-1º e inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara al Tomo 45 de Archivo, Libro 31 de la Sección 3ª de Sociedades, Folio 1º, hoja nº 452; C.I.F. nº A 19/015379.-----

Está facultado para este acto en virtud de la escritura de protocolización de acuerdos sociales otorgada el día 1 de Febrero de 1.990 ante mi, con el número 63 de mi protocolo; estándolo especialmente para este acto, por acuerdo de la Junta General de la Sociedad celebrada el día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno según acredita con certificación del acta de dicha Junta, expedida el día 13 de Mayo de 1.991 por Don Jose Manuel Villar Uribarri, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (SODICAMAN, S.A.), con el Visto Bueno del Presidente Don Carlos Rodríguez Fernández, cuyas firmas conozco y reputo legítimas, y que dejo unida a esta matriz para que forme parte integrante de la misma.-----

Manifiesta que continúa en el ejercicio de su cargo y que la Sociedad a que representa no ha sufrido modificación ni alteración en su existencia ni en su capacidad jurídica.-----

Le conozco y juzgo con capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de elevación a público de -



CLASE 8ª

acuerdos sociales, y en su virtud:-----

EXPONE

I.- Que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 26 de Marzo de 1.991 y en el diario de Guadalajara "La Nueva Alcarria" de fecha 29 de Marzo de 1.991, se convocó, Junta General Ordinaria de accionistas, con el siguiente orden del día: "1. Adaptación de los actuales Estatutos Sociales a las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, y aprobación, en su caso, del nuevo texto que refunde la redacción anterior y las reformas introducidas en la misma. 2. Examen 4. Delegación de facultades para formalización de acuerdos adoptados en Junta General.....".-----

Me exhibe el compareciente sendos ejemplares del Boletín y del diario citado, incorporando a la presente matriz fotocopia de cada uno de ellos, en la parte pertinente.-----

II.- Que según resulta de los anuncios indicados, en la convocatoria se hizo constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.----

III.- Que en fecha seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno se emitió el informe previsto en el artículo 144,1,a) L.S.A. justificando la propuesta.--

IV.- Que la propuesta de modificación, copiada literalmente del anterior informe, coincide en todos sus términos con el acuerdo adoptado y que consta en la certificación que se acompaña.-----

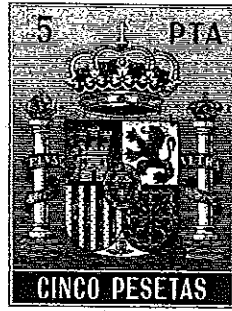
V.- Que la Junta General se celebró el día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, adoptándose los acuerdos que después se indicarán.---

VI.- Y esto expuesto, el compareciente,-----

OTORGA

Que eleva a públicos los acuerdos tomados en la Junta General de accionistas celebrada el día 19 de Abril de 1.991 y que constan en la certificación unida a la presente matriz.-----

En su virtud, se modifican con el fin de adaptarlos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los -



CLASE 8.ª

Estatutos Sociales, que, para lo sucesivo, tendrán la redacción que se expresa en el anexo que se adjunta al acta , que refunde el texto anterior y las reformas introducidas en el mismo, y que, para evitar repeticiones innecesarias, se dan aquí por reproducidas, quedando copia de estos unida a la matriz al igual que la certificación que se acompaña.-----

Se solicitan las exenciones fiscales procedentes al amparo de la Disposición Transitoria séptima de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Le hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal y la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Le leo integramente el contenido de este instrumento público al compareciente después de advertirle de su derecho a efectuarlo por sí, al que renuncia, se ratifica en su contenido y lo firma conmigo.-----

Y Yo, el Notario, DOY FE, de todo lo comprendido en este instrumento público extendido en tres folios de la clase octava, serie OT, números 6820237.-6824025.-

6824026.

Estan las firmas y rubricas de DON JOSE RAMON VALLEDOR FUENTE.- Signado y sellado.- M^a Teresa Iglesias Peinado.- Rubricado.

DOCUMENT



en primera lugar, la continuación de la extraordinaria, con el fin de aprobar y tomar acuerdos acerca de los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

- Primero.-Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión, correspondiente al ejercicio 1990.
- Segundo.-Aplicación de resultados del ejercicio 1990.
- Tercero.-Aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores.

Junta general extraordinaria

- Primero.-Nombramiento de nuevo Consejo de Administración o de Administrador único.
- Segundo.-Venta de algunos inmuebles de la Compañía.
- Tercero.-Cambio de denominación social.
- Cuarto.-Cambio del domicilio social.
- Quinto.-Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de los acuerdos anteriores.
- Sexto.-Disolución de la Sociedad.
- Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta, de acuerdo con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caudete, 12 de marzo de 1991.-Por el Consejo de Administración, la Secretaria, Elisa Pagán Vicente.-1.549-D.

INSTITUTO DE PROPIETARIOS EXTRANJEROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a una Junta general ordinaria y extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en Calpe (Alicante), en hotel «Galatama», partida La Galaga, sin número, el día 11 de abril de 1991, a las once horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- Primero.-Informe del señor Presidente de la Sociedad.
- Segundo.-Lectura y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y cuentas del ejercicio 1990.
- Tercero.-Aprobación de la transformación de la Sociedad Anónima en Limitada y aprobación de los nuevos Estatutos, haciendo expresamente constancia del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de los nuevos Estatutos sociales propuestos y del informe escrito que los justifican, así como el que tienen de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- Cuarto.-Nombramiento de cargos de Administradores.
- Quinto.-Cambio del domicilio social del lugar actual en Calpe (Alicante) a Altea (Alicante), calle Conde de Altea, 33, bajo.
- Sexto.-Ruegos y preguntas.
- Séptimo.-Lectura y aprobación del acta y designación de quien haya de ejecutar los acuerdos.

Altea, 24 de marzo de 1991.-El Presidente del Consejo de Administración, Per Svensson.-1.575-D.

ACTIVOS EN RENTA AGENCIA DE VALORES, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los accionistas a la celebración de la Junta general ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle San Agustín, 2, de esta capital, el próximo día 23 de abril de 1991, a las diecisiete horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día 25 de

abril de 1991, a las once horas, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del



- Primero.-Informe de gestión, de la Memoria, informe de cuentas de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión de beneficios correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1990.
- Tercero.-Aprobación de la gestión en el Consejo de Administración.
- Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, Madrid, 25 de marzo de 1991.-El Secretario del Consejo de Administración, en funciones.-3.129-C.

INVERSIONES ZAGA, S. A., S. I. M.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general, que, con el carácter de ordinaria, tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 19 de abril de 1991, a las trece horas, en la calle Lagasca, 88, de Madrid, y en segunda convocatoria, el día 20 de abril, a la misma hora y lugar, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

- Primero.-Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
- Segundo.-Aplicación del resultado en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
- Tercero.-Cese y nombramiento de Consejeros.
- Cuarto.-Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones de la Sociedad.
- Quinto.-Nueva redacción y refundición de los Estatutos sociales con la finalidad de adaptarlos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.
- Sexto.-Ampliación de capital.
- Séptimo.-Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Octavo.-Ruegos y preguntas.
- Noveno.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone a disposición de los señores accionistas la documentación e informes del Consejo relativos a los asuntos a tratar en esta reunión, la cual podrá ser consultada por los señores accionistas en el domicilio social o solicitar el envío gratuito de la misma.

Madrid, 20 de marzo de 1991.-El Secretario del Consejo.-3.051-C.

INVERSIONES RANZA, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general, que, con el carácter de ordinaria, tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 18 de abril de 1991, a las diecisiete horas, en la calle Lagasca, 88, de Madrid, y en segunda convocatoria, el día 19 de abril, a la misma hora y lugar, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

- Primero.-Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.

- Segundo.-Aplicación del resultado en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990.
- Tercero.-Cese y nombramiento de Consejeros.
- Cuarto.-Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones de la Sociedad.
- Quinto.-Nueva redacción y refundición de los Estatutos sociales con la finalidad de adaptarlos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.
- Sexto.-Ampliación de capital.
- Séptimo.-Ruegos y preguntas.
- Octavo.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone a disposición de los señores accionistas la documentación e informes del Consejo relativos a los asuntos a tratar en esta reunión, la cual podrá ser consultada por los señores accionistas en el domicilio social o solicitar el envío gratuito de la misma.

Madrid, 20 de marzo de 1991.-El Secretario del Consejo.-3.049-C.

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S. A. (SODICAMAN, S. A.)

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de la «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima» (SODICAMAN, S. A.) a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, avenida de Castilla, 12, 1.º, Guadalajara, a las trece horas del día 19 de abril de 1991, en primera convocatoria, y, si procediere, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 20 de abril de 1991, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

- Primero.-Adaptación de los actuales Estatutos sociales a las normas contenidas en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y aprobación, en su caso, del nuevo texto que refunde la redacción anterior y las reformas introducidas en la misma.
- Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la propuesta de aplicación del resultado y del informe de gestión correspondientes al ejercicio social de 1990, y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración.
- Tercero.-Ratificación y renovación, en su caso, de Vocales del Consejo de Administración.
- Cuarto.-Delegación de facultades para formalización de los acuerdos adoptados en Junta general.
- Quinto.-Aprobación del acta por la propia Junta o nombramiento de los señores accionistas interventores para su ulterior aprobación.

De acuerdo con el artículo 212 del texto refundido de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria cualquier accionista puede obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la Junta y el informe de los Auditores de cuentas.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 158.4.º del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los Estatutos sociales propuesta y el informe sobre la misma y el derecho a pedir la entrega o envío gratuitos de estos documentos.

Guadalajara, 14 de marzo de 1991.-El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Villar Uribarri.-3.124-C.

Yo, MARIA TERESA IGLESIAS PEINADO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con Residencia en Azuqueca de Henares, distrito de Guadalajara.- DOY FE.-

Que lo xerocopiado en el anverso de este folio, es reproducción, íntegra, fiel y exacta de su original que tengo a la vista.-

En Azuqueca de Henares a treinta de Julio de 1.991



Lu

Maria Teresa Iglesias Peinado

Desde ROBLEDILLO

«LAS RAMAS» FUERON EL PÓRTICO DE LA SEMANA SANTA ROBLEDILLENSE

El domingo, y tal como anunciaba en el anterior número, «Las Ramas», en esta ocasión las mozas Silvia García, Rocío Almazán y

arcas de la Asociación Cultural «El Roble», de esta localidad, que en la actualidad es la principal entidad impulsora de estos actos locales.

Partieron «Las ramas» desde la Plaza Mayor hasta la iglesia, donde se celebró la misa del Domingo de Ramos y, tras ésta, «Las ramas» interpretaron perfectamente todo el contenido y sus distintos movimientos que forman el cancionero religioso de esta tradición, lo que demuestra el gran interés por dicha actuación y, lo que es mejor, se asegura su celebración en años venideros.

La víspera no pudo tener mejor inicio con la estupenda actuación del coro «Novi Cantores», dirigido por Nuria Matamala Pichoto, que ofreció un brillante concierto con su treintena de voces mixtas, perfectamente conjuntadas, en el templo parroquial de Nuestra Señora de la Piedad. El acto sirvió en cierto modo de presentación de las nuevas y artísticas tablas doradas de las distintas estaciones del Vía Crucis, donadas por un buen robledillense que quiere guardar su anonimato.

Francisco Lozano Gamó



«Las ramas» robledillenses, Silvia García, Rocío Almazán y María José Fernández. (Fotos: F.L.G.)

María José Fernández, lucieron el tipismo de sus ropajes y portaron el ramo y las espaldas, que, dicho sea de paso, han sido sufragadas por las

das por un buen robledillense que quiere guardar su anonimato.

Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (SODICAMAN, S.A.)

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

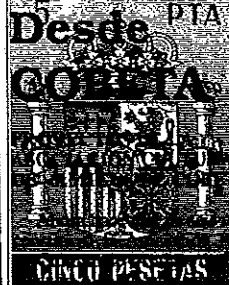
Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de la «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A.» (SODICAMAN, S.A.) a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Avda. de Castilla, 12-1.º (Guadalajara), a las 13,00 horas del día 19 de abril de 1991, en primera convocatoria, y si procediera, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 20 de abril de 1991, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

1. Adaptación de los actuales Estatutos Sociales a las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, y aprobación, en su caso, del nuevo texto que refunde la redacción anterior y las reformas introducidas en la misma.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias así como de la propuesta de aplicación del resultado y del informe de gestión correspondientes al ejercicio social de 1990 y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración.
3. Ratificación y renovación, en su caso, de vocales del Consejo de Administración.
4. Delegación de facultades para formalización de los acuerdos adoptados en Junta General.
5. Aprobación del acta por la propia Junta o nombramiento de los señores accionistas interventores para su ulterior aprobación.

De acuerdo con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria cualquier accionista puede obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la Junta y el informe de los auditores de Cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 158-4º del Reglamento de Registro Mercantil, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales propuesta y el informe sobre la misma y el derecho a pedir la entrega o envío gratuitos de estos documentos.

Guadalajara, a 14 de marzo de 1991.- El secretario del Consejo de Administración, José Manuel Villar Urribarri.



Desde COBETA, fines eran contribuir al progreso, bienestar social y cultural de esta villa, fomentando todo tipo de actividades, así como cooperar, restablecer, mantener y enriquecer sus múltiples manifestaciones tradicionales y costumbristas, acordes con las que en el pasado desarrollaban nuestros mayores, sin olvidar de promover actividades deportivas y populares, que en definitiva redunden en la convivencia y la mejor habitabilidad del pueblo. La directiva fue encabezada por el incansable valor de dichos valores asociativos, Claudio García Pradel y con éste la vicepresidenta, Charo Pastor, secretario, Fermín Pastor, tesorera, Teresa López, y vocales, Félix Burgos, Carlos Castillo, Fabián Martínez y Jesús Amigo, a los que sin duda hay que sumar los más directos colaboradores por no decir el casi centenar y medio de asociados que cada día va en aumento.

Ahora, y que decir que esos fines ya siendo realidad y para ello han proyectado un programa de actuación muy interesante de poder ser llevado a cabo.

Así por ejemplo, ésta tiene como primeros proyectos la creación de una biblioteca local o llámese municipal, ya que en esta villa no hay escuela para conservar un fondo bibliográfico abierto al pueblo, ni existe por parte de los organismos competentes un servicio regular de bibliobús. Por tanto, esta directiva está convencida que la creación de una biblioteca en el pueblo sería muy bien acogida y lo que es más importante, utiliza por todos sus habitantes.

Otra de las actividades más sobresalientes del programa es la necesidad de inaugurar varias exposiciones al año, ya sea de fotografías antiguas como contemporáneas, que contraste los cambios de esta villa y sus gentes por medio de instrumentos de los antiguos oficios o de valor ornamental sin olvidar los distintos trabajos realizados en cursos y manualidades asociativas.

Por otro lado y no menos valioso y participativo, está la creación de una rondalla local, la cual vendría a denominarse Rondalla «Virgen del Montesión», de Cobeta, lógicamente, y en ella podría integrarse todo aquel socio cobetense ya sea hombre, mujer, joven o mayor que sienta la música tradicional de ronda, ya que se está en la labor de recopilación del propio cancionero popular así como las leyendas más antiguas que un día cantaron por el cantar y los sucedidos de este pueblo tanto orales como escritos.

Sin duda, buenas intenciones no les faltan ni ganas de trabajar por esta villa de Cobeta, lo cual animamos a la vez que pedimos a los organismos regionales, provinciales y de la misma localidad que ayuden humana y económicamente dichas actividades ya que sin ninguna duda redundará en beneficio de sus naturales y del acervo de estas nuevas tierras.

Francisco LOZANO GAMO

Se traspasa Local

De 50 m² totalmente acondicionados. En calle San Roque. Teléfono 21 78 58.

Desde MILMARZOS

UNA NEVADA PISTONUDA

Desde luego, uno tiene que tener fear que desconoce cómo serán las de dos o cuatro, pero, la nevada caída en la madrugada del domingo pasado, según la opinión general, era «de tres pistones». ¡Vaya Domingo de Ramos florido y hermoso! No ocurre todos los años el tener que abrir veredas en las calles, el primer día de la Semana Santa, para ir por el Ramo a la iglesia, a echar una copa al bar, para ir a cuidar el ganado a la nave, o sencillamente, a por una carretila de leña para la estufa al corral de la calle cercana. Pues todo eso ha pasado este año. Y quedará en el recuerdo de todos, como una fecha memorable; con distinta tonalidad, pero, sin duda recordada por todos.

Ha sido curioso ver las reacciones distintas: ¡«Qué mañana tan guay!», decían sin cesar pateando la nieve, los chiquillos aquellos, llegados el día anterior, desde la gran ciudad, y so les notaba que no cabían en sí de alegría. ¡Vaya cataplasma que nos ha caído! murmuraban preocupados, aquellos hombres que, habían venido tan sólo a traer la familia, pero ellos tenían que entender el regreso a fichar al día siguiente, y veían que no era posible circular por aquellas carreteras bloqueadas por la nieve y cortadas por la ventisca.

Iban pasando las horas. Se notaba que era ya marzo avanzado. Esta nevada en febrero, habría durado varios días, se comentaba; la temperatura era buena, y así, hoy al mediodía ya empezaban a abrirse carriles y tras algunas peripecias, siempre pintorescas, daba comienzo el retorno de algunos, más apresurado de lo que hubieran deseado, por lo que pudiera pasar en el viaje. Entre el equipaje, figuraba, sin duda, un paquete importante de datos que desmenuzar en la capital, en la tertulia de familiares y amigos. ¡Que en su pueblo, el Domingo de Ramos, había florecido una nevada de tres pistones.

Desde luego, uno tiene que tener fear que desconoce cómo serán las de dos o cuatro, pero, la nevada caída en la madrugada del domingo pasado, según la opinión general, era «de tres pistones». ¡Vaya Domingo de Ramos florido y hermoso! No ocurre todos los años el tener que abrir veredas en las calles, el primer día de la Semana Santa, para ir por el Ramo a la iglesia, a echar una copa al bar, para ir a cuidar el ganado a la nave, o sencillamente, a por una carretila de leña para la estufa al corral de la calle cercana. Pues todo eso ha pasado este año. Y quedará en el recuerdo de todos, como una fecha memorable; con distinta tonalidad, pero, sin duda recordada por todos.

Ha sido curioso ver las reacciones distintas: ¡«Qué mañana tan guay!», decían sin cesar pateando la nieve, los chiquillos aquellos, llegados el día anterior, desde la gran ciudad, y so les notaba que no cabían en sí de alegría. ¡Vaya cataplasma que nos ha caído! murmuraban preocupados, aquellos hombres que, habían venido tan sólo a traer la familia, pero ellos tenían que entender el regreso a fichar al día siguiente, y veían que no era posible circular por aquellas carreteras bloqueadas por la nieve y cortadas por la ventisca.

Iban pasando las horas. Se notaba que era ya marzo avanzado. Esta nevada en febrero, habría durado varios días, se comentaba; la temperatura era buena, y así, hoy al mediodía ya empezaban a abrirse carriles y tras algunas peripecias, siempre pintorescas, daba comienzo el retorno de algunos, más apresurado de lo que hubieran deseado, por lo que pudiera pasar en el viaje. Entre el equipaje, figuraba, sin duda, un paquete importante de datos que desmenuzar en la capital, en la tertulia de familiares y amigos. ¡Que en su pueblo, el Domingo de Ramos, había florecido una nevada de tres pistones.

La ocasión más que propicia son las fiestas y vacaciones de Semana Santa. Ya a partir de ahora, se irán abriendo más casas; habrá más gente en las calles, habrá más ruido en las plazas; los centros y lugares públicos se verán más concurridos. Y, queriendo o sin querer, que duda cabe, estaremos todos a gusto, porque todo nos está diciendo, que hemos salido del pozo y estamos ya en primavera.

Corresponsal

Se vende Piso

De 107 m², 2 dormitorios, en la Cuesta de Calderón. Teléfono 21 64 60.

Hotel en Guadalajara PRECISA

SEÑORA/SEÑORITA

Responsable y trabajadora.

Para puesto de encargada de pisos, lavadero y lencería. SUELDO A CONVENIR, según valía.

Interesadas, escriban a este periódico, referencia HOTEL, con sus datos personales, situación familiar y trabajos anteriores. Absoluta reserva, para personas colocadas

†
La señora

Doña María Rieñas Vicente

HA FALLECIDO EN TORUA EL DÍA 17 DE MARZO DE 1991

A los 81 años de edad

Habiendo recibido los Santos Sacramentos

D.E.P.

Sus hermanos, Matilde, Antonia, Andrea, Antonio y Andrés; hermanos políticos, sobrinos y familia

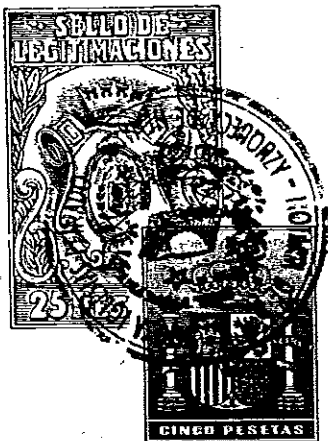
RUEGAN UNA ORACIÓN POR SU ALMA

El funeral que se celebre el próximo día 9 de abril, a las ocho de la tarde, en la iglesia parroquial de San Ginés, será aplicado por su eterno descanso.

Yo, MARIA TERESA IGLESIAS PEINADO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con Residencia en Azuqueca de Henares, distrito de Guadalajara.- DOY FE.-

Que lo xerocopiado en el anverso de este folio, es reproducción, íntegra, fiel y exacta de su original que tengo a la vista.-

En Azuqueca de Henares a treinta de Julio de 1.991

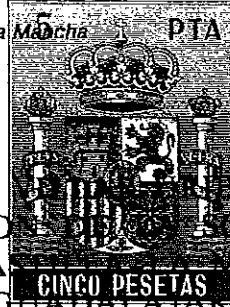


Maria
Maria Teresa Iglesias



SODICAMAN, S. A.

Sociedad Industrial de Castilla-La Mancha



Avda. de Castilla, 12 - 1.º

Tfno: (911) 22 91 21

Tel. 8288 DICM E

Fax: (911) 22 55 55

19902 GUADALAJARA



DON JOSE MANUEL BARRI, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (SODICAMAN S.A.)
DOMICILIADA EN GUADALAJARA, AVENIDA DE CASTILLA, 12-1º
CON C.I.F. A19/015379

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Junta General de la Sociedad que tuvo lugar en la sede social el día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, con la asistencia de los siguientes accionistas:

- "D. Enrique Centelles Echeverria, en representación del Instituto Nacional de Industria, titular de las acciones números 1 al 81.600, ambos inclusive, y de los números 160.001 a 169.996, ambos inclusive, todas ellas desembolsadas en su totalidad y de las acciones números 179.601 al 199.592, ambas inclusive, desembolsadas en el 25% de su valor nominal; D. Carlos Rodríguez Fernández en representación de: 1º. la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, titular de las acciones números 117.761 al 129.280, ambos inclusive y de los números 164.424 a 175.834, ambos inclusive, todas ellas íntegramente desembolsadas; y 2º. la Caja de Albacete, titular de las acciones número 83.201 al 90.800, ambos inclusive y de los número 170.193 a 171.132, ambos inclusive, todas ellas íntegramente desembolsadas; D. Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco en representación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, titular de las acciones números 136.961 al 144.740, ambos inclusive, y de los números 175.835 a 176.774, ambos inclusive, todas ellas íntegramente desembolsadas; D. Salvador Toquero Cortés, en representación de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, titular de las acciones números 129.281 al 136.960, ambos inclusive, y de los números 175.835 a 176.774, ambos inclusive, todas ellas íntegramente desembolsadas; D. Tomás Martín-Peñato Alonso, en representación de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, titular de las acciones números 144.641 al 152.320, ambos inclusive, todas ellas íntegramente desembolsadas; D. Antonio Santolaya Heredero, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, titular de las acciones números 81.601 al 83.200, ambos inclusive, del número 169.997 a 170.192, ambos inclusive, todas ellas íntegramente desembolsadas y de las acciones número 198.583 a 218.800 ambos inclusive, desembolsadas en el 25% de su valor nominal; D. Luis Varas Muñoz, en representación de la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, titular de las acciones números 113.921 al 117.770, ambos inclusive, y de los números 172.073 a 174.423 ambos inclusive, todas ellas íntegramente desembolsadas; D. Jesús Alemán Postigo, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, titular de las acciones

Inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara, Tomo 45 General, Libro 31, de la Sección 3.ª de Sociedades Folio 1.ª Hoja N.º 432 inscripción 1.ª

números 90.881 al 98.570, ambos inclusive, y de los números 170.193 a 171.132, ambos inclusive.

En representación de las acciones 179.595 a 179.600, ambos inclusive, íntegramente desembolsadas, de las que son titulares en régimen de proindiviso la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara (13,3%), la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara (13,3%), la Caja de Ahorros Provincial de Toledo (13,3%), la Excma. Diputación Provincial de Toledo (13,3%), la Caja de Albacete (13,3%), la Excma. Diputación Provincial de Albacete (13,3%), la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real (13,3%), la Excma. Diputación Provincial de Cuenca (3,3%) y la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real (3,6%) comparece D. Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

Las personas físicas citadas han acreditado la representación legal de la entidad en cuyo nombre comparecen o el debido apoderamiento para su representación en esta Junta General Ordinaria. Se encuentran presentes o representados, por tanto, nueve de los once accionistas de la sociedad, que representan 985,7 millones de pesetas de los 1.094 millones de capital suscrito, lo que equivale al 90,1% de esta cifra."

Y con el siguiente orden del día:

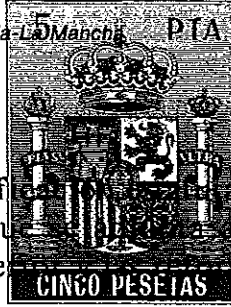
- "1. Adaptación de los actuales Estatutos Sociales a las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, de 22 de Diciembre, y aprobación, en su caso, del nuevo texto que refunde la redacción anterior y las reformas introducidas en la misma.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias así como de la propuesta de aplicación del resultado y del informe de gestión correspondientes al ejercicio social de 1.990 y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración.
3. Ratificación y renovación, en su caso, de vocales del Consejo de Administración.
4. Delegación de facultades para formalización de los acuerdos adoptados en Junta General.
5. Aprobación del acta por la propia Junta o nombramiento de los señores accionistas interventores para su ulterior aprobación."

Los reunidos, adoptaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:



SODICAMAN, S. A.

Sociedad Industrial de Castilla-La Mancha P.T.A.



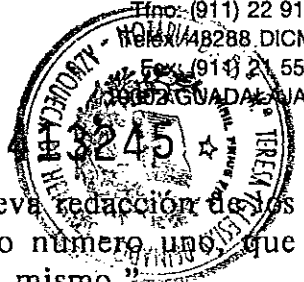
Avda. de Castilla, 12 - 1.º

Teléfono: (911) 22 91 21

Teléfono: (911) 48 28 88

Fax: (911) 21 55 55

GUADALAJARA



OX4

- "Aprobar la modificación de la estatutaria propuesta y la nueva redacción de los Estatutos Sociales que se adjunta a este acta como anexo número uno, que refunde el texto anterior y las modificaciones introducidas en el mismo."

CLASE 8ª

- "Facultar a D. Carlos Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, C/ Valdeverdeja, 37 y D.N.I. nº 22.504.304 y a D. José Ramón Valledor Fuente, mayor de edad, casado, con domicilio en Guadalajara, C/ Alameda, 4 y co D.N.I. nº 10.542.227 para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, en nombre y representación de SODICAMAN, comparezca ante Notario al efecto de otorgar y firmar las escrituras y documentos que resultaran necesarios para la efectividad de los acuerdos adoptados en el presente Consejo de Administración, solicitando su inscripción en los Registros Públicos si fuera procedente y realicen cuantos actos sean precisos para su cumplimiento, entendiéndose este apoderamiento en los términos más amplios que en Derecho sean pertinentes dentro de los citados fines."

Asimismo,

C E R T I F I C A: Que el texto que se acompaña a esta certificación contiene la nueva redacción de los Estatutos Sociales de SODICAMAN que se ajusta íntegramente a la que figura como Anexo número uno del acta de la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el 19 de Abril de 1.991. Está extendido en pliegos de papel común numerados correlativamente de los números 1 al 35.

Para que conste, expide la presente certificación a los efectos pertinentes en Guadalajara a trece de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

Carlos Rodríguez

VºBº

EL PRESIDENTE

Yo, MARIA TERESA IGLESIAS PEINADO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con Residencia en Azuqueca de Henares, distrito de Guadalajara.- DOY FE:-

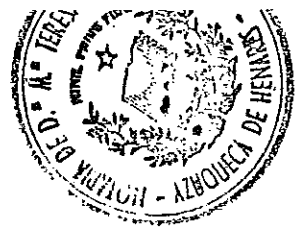
Que las firmas que anteceden de Don Carlos Rodriguez Fernandez y Don Jose Manuel Villar Uribarri, me son Legitimas por conocerlas y ser identicas a las que utilizan en sus escritos.-

En Azuqueca de Henares, a treinta de Julio de 1.991



Maria Teresa Iglesias Peinado

Inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara, Tomo 45 general, Libro 91, de la Sección 3.ª de Sociedades Folio 1.ª Hoja N.º 462 Inscripción 1.ª



ESTATUTOS DE LA "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A." (SODICAMAN, S.A.)

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

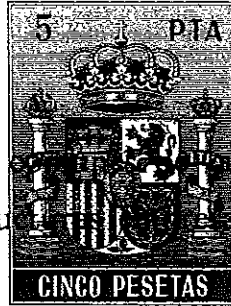
Artículo 1º. Denominación.

El nombre de la compañía es el de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (en anagrama SODICAMAN) y se rige por los presentes Estatutos, por las normas contenidas en las disposiciones sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y por las demás que le sean de aplicación.

Artículo 2º. Objeto Social.

La Sociedad tiene por objeto promover el desarrollo industrial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha mediante el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) Realizar estudios para promover e impulsar el desarrollo industrial de Castilla-La Mancha y prestar asesoramiento de carácter técnico, jurídico, económico, financiero, fiscal y contable a las empresas instaladas en la región o cuyos titulares prevean la instalación de aquéllas en su ámbito territorial.



b) Facilitar acciones y préstamos a las empresas de la región para la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad.

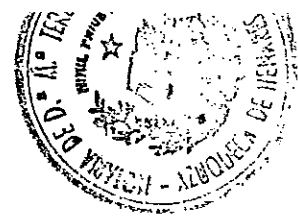
CLASE 8ª

- c) Atraer inversiones a la región bien directamente, mediante las gestiones precisas, bien participando en el capital de sociedades de nueva creación o ya existentes que ejecuten proyectos empresariales en Castilla-La Mancha.
- d) Otorgar préstamos a las empresas en las que participe y garantizar sus operaciones.
- e) Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas en las que participe, así como concertar operaciones de crédito para su financiación.
- f) Tramitar ante las Entidades Oficiales de crédito solicitudes en favor de las empresas en que participe.
- g) Prestar los servicios cuya ejecución la ley atribuye al Estado, Comunidad Autónoma y a los Entes Locales y que pueden ser encomendados por estos entes a la Sociedad.

Las actividades citadas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3.004/81, de 13 de Noviembre, que crea SODICAMAN.

Artículo 3º. Domicilio.

El domicilio social se fija en Guadalajara, Avenida de Castilla, número 12 planta primera, quedando facultado el Consejo de Administración para cambiar el lugar concreto en dicha localidad y para establecer sus propias oficinas, sucursales, agencias, representaciones o dependencias de cualquier



clase y en cualquier lugar cada vez que lo estime conveniente.

Artículo 4º. Duración.

La duración de la Sociedad será indefinida y ha dado comienzo a las operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

TITULO II

EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

Artículo 5º. Capital Social.

El Capital Social es de mil noventa y cuatro millones de pesetas (1.094.- Mpts.) representado por 218.800 acciones de cinco mil pesetas (5.000.- pts.) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 1 a la 218.800, de las cuales se encuentran íntegramente desembolsadas las acciones número 1 a la número 179.600, ambas inclusive, y desembolsadas en un 25% de su valor nominal las acciones número 179.601 a la número 218.800, ambas inclusive. El importe total del capital pendiente de desembolso asciende a 147 millones de pesetas.

Los dividendos pasivos serán satisfechos en metálico en la forma y plazo que acuerde el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido por la Ley.

El plazo para el desembolso no podrá exceder de un máximo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo de ampliación de capital social.

Artículo 6º. Las acciones.

SODICAMAN



Las 218.800 acciones de 5 pesetas de valor nominal que constituyen el capital social, son representadas por títulos nominativos **CLASE B** los números del **CINCO PESETAS** dos dieciocho mil ochocientos, ambos inclusive, y se extenderán en libros talonarios e integrarán una sola clase. Podrán crearse títulos múltiples para la representación de varias acciones, con los requisitos legales y tienen la consideración de valores mobiliarios.

Artículo 7º. Requisitos formales de los títulos.

La sociedad podrá expedir resguardos provisionales antes de la expedición de los títulos definitivos. Dichos resguardos provisionales revestirán necesariamente la forma nominativa y se les aplicará lo dispuesto para los títulos definitivos cuando ello resulte posible.

Los títulos, cualquiera que sea su clase, estarán numerados correlativamente, se extenderán en libros talonarios, y podrán incorporar una o más acciones de la misma serie. Los títulos contendrán, como mínimo, las siguientes menciones:

- 1) La denominación de la Sociedad, su domicilio, los datos identificativos de su inscripción en el Registro Mercantil y el número de identificación fiscal.
- 2) El valor nominal de la acción, su número, la serie a la que pertenece y, en el caso de ser privilegiada, los derechos especiales que otorgue.
- 3) Su condición nominativa.
- 4) La suma desembolsada o la indicación de estar completamente liberada.



5) La suscripción de dos administradores que podrá hacerse mediante reproducción mecánica de la firma. En este caso se extenderá acta notarial por la que se acredite la identidad de las firmas reproducidas mecánicamente con las que se estampen en presencia del Notario autorizante. El acta deberá ser inscrita en el Registro Mercantil antes de poner en circulación los títulos.

6) Las restricciones a su libre transmisibilidad.

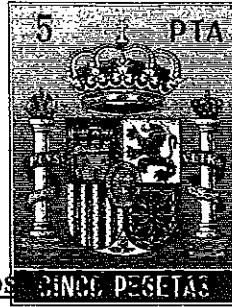
La legitimación para el ejercicio de los derechos del accionista, incluida, en su caso, la transmisión, una vez estén impresos y entregados los títulos, se obtiene mediante la exhibición de los mismos o, en su caso, mediante el certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada. La exhibición sólo es precisa para obtener la inscripción pertinente en el libro registro de acciones.

La sociedad lleva un libro registro de acciones, en el que figuran las emisiones y en el que se inscriben las sucesivas transferencias de las mismas con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las acciones. La sociedad sólo reputará accionista a quien se halle inscrito en dicho libro.

Cualquier accionista que lo solicite puede examinar el libro registro de acciones nominativas. La sociedad sólo puede rectificar las inscripciones que repute falsas o inexactas cuando haya notificado a los interesados su intención de proceder en tal sentido y éstos no hayan manifestado su oposición durante los 30 días siguientes a la notificación.

Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos de las acciones, el accionista tiene derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su

SODICAMAN



nombre.

CLASE 8ª Artículo 8º. Derechos **CINCO PESETAS** stas.

La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley y en los Estatutos.

En los términos establecidos en la Ley y salvo en los casos en ella previstos, el accionista tiene, como mínimo, los siguientes derechos:

- 1) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
- 2) El derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles.
- 3) El de asistir y votar en las Juntas Generales cuando se posea el número de acciones que el artículo 29º de los Estatutos exige para el ejercicio de este derecho y el de impugnar los acuerdos sociales.
- 4) El de información.

Artículo 9º. Transmisión de acciones.

El socio que pretenda transmitir la totalidad o parte de sus acciones, deberá previamente ofrecerlas a los restantes socios por conducto del Presidente del Consejo de Administración, mediante carta certificada dirigida a éste expresando el nombre del comprador, el precio y las condiciones en que se proponga transmitir las.



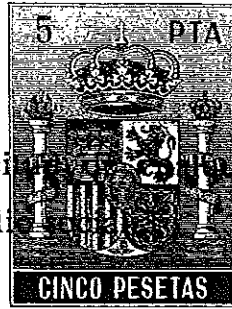
El Presidente del Consejo de Administración dentro de los quince días siguientes al de recepción de la carta certificada, pondrá en conocimiento de los restantes socios el ofrecimiento formulado mediante igual procedimiento.

Los socios dispondrán de un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su conocimiento de la oferta, para manifestar su deseo de adquirir las acciones ofrecidas, dirigiéndose igualmente por carta certificada al Presidente del Consejo de Administración, con especificación del número de acciones que soliciten y su conformidad o disconformidad con el precio. Si transcurrido el plazo antes referido, el Presidente del Consejo de Administración no ha recibido ninguna comunicación de solicitud compra, lo hará saber al oferente dentro de los quince días siguientes, quien desde ese momento y durante el plazo máximo de tres meses, queda en libertad para transmitir las acciones ofrecidas en venta, siempre que la transmisión se realice a las mismas personas y en los mismos términos y condiciones especificados en la oferta.

Ningún vendedor podrá ser compelido, con fundamento en este artículo, a enajenar menos acciones que las ofrecidas, por lo que si las solicitudes de los ya accionistas no cubren la integridad de la oferta, el oferente quedará en libertad para enajenar al comprador por él propuesto en las condiciones a que se refiere el párrafo anterior. Si el número de acciones solicitadas superare al de las ofrecidas éstas se prorraterán en proporción a la respectiva participación en el capital social de los peticionarios, salvo pacto expreso en contrario de los mismos.

Si la oferta ha sido aceptada en cuanto a las acciones en venta, pero no en cuanto al precio, éste será fijado en su valor contable de acuerdo con los estados financieros de la sociedad determinados por su auditor de cuentas y si aquella no estuviera obligada a la verificación de cuentas anuales, por el

SODICAMAN



auditor que, a solicitud del interesado, nombre el Registrador Mercantil del domicilio

CLASE 8ª

Si el accionista oferente no aceptase el precio así fijado, podrá retirar la oferta, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de la expresada intervención.

En el caso en que proceda la venta de las acciones a los accionistas, éstos deberán satisfacer el precio y el vendedor otorgar el oportuno documento para formalizar la transmisión dentro del plazo de treinta días contados desde que el presidente del Consejo de Administración hubiera recibido la última solicitud de compra. Transcurrido dicho plazo sin que los solicitantes hayan satisfecho el precio, el oferente quedará en libertad para transmitir las acciones en las mismas condiciones y plazo previstos en este artículo.

Artículo 10º. Dividendos pasivos y mora del accionista.

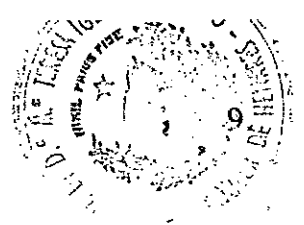
El accionista deberá aportar a la Sociedad la porción de capital no desembolsado en la forma y plazos establecidos por los órganos sociales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y dentro de los límites legales y estatutarios.

Se encuentra en mora el accionista, una vez vencido el plazo fijado para el pago del capital no desembolsado.

El accionista que se halle en mora en el pago de los dividendos pasivos no podrá ejercitar el derecho de voto. El importe de sus acciones será deducido del capital social para el cómputo del quórum.

Tampoco tendrá derecho el socio moroso a percibir dividendos ni a la

SODICAMAN



suscripción preferente de nuevas acciones, ni de obligaciones convertibles.

Una vez abonado el importe de los dividendos pasivos, junto con los intereses adeudados, podrá el accionista reclamar el pago de los dividendos no prescritos, pero no podrá reclamar la suscripción preferente, si el plazo para su ejercicio ya hubiera transcurrido.

Cuando el accionista se halle en mora, la Sociedad podrá, según los casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, reclamar el cumplimiento de la obligación de desembolso, con abono del interés legal y de los daños y perjuicios causados por la morosidad, o enajenar las acciones por cuenta y riesgo del socio moroso.

Si la sociedad hubiera optado por la enajenación y la venta no pudiese efectuarse, la acción será amortizada, con la consiguiente reducción del capital, quedando en beneficio de la sociedad las cantidades ya percibidas por ella a cuenta de la acción.

El adquirente de la acción no liberada responde solidariamente con todos los transmitentes que le precedan, y a elección de los administradores de la Sociedad, del pago de la parte no desembolsada.

La responsabilidad de los transmitentes durará tres años, contados desde la fecha de la respectiva transmisión. Cualquier pacto contrario a la responsabilidad solidaria así determinada será nulo. El adquirente que pague podrá reclamar la totalidad de lo pagado de los adquirentes posteriores.

SODICAMAN



ARTICULO III
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

CLASE 8ª

Artículo 11º. Modalidades del aumento.

El aumento del capital social puede realizarse por emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las ya existentes.

En ambos casos, el contravalor del aumento del capital podrá consistir, tanto en nuevas aportaciones dinerarias o no dinerarias al patrimonio social, incluida la compensación de créditos contra la Sociedad, como en la transformación de reservas o beneficios, que ya figuraban en dicho patrimonio.

Artículo 12º. Delegación en los Administradores del aumento del capital social.

La Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, podrá delegar en el Consejo de Administración:

a) Una vez acordado el aumento del capital social, en una cantidad determinada, las siguientes facultades:

1. Ejecutar el mencionado acuerdo, dentro del plazo máximo de un año, excepto en el caso de conversión de obligaciones en acciones.

2. Señalar la fecha en que deba llevarse a efecto el aumento, en la cifra acordada.

3. Señalar las fechas de inicio y cierre del período de suscripción.

SODICAMAN



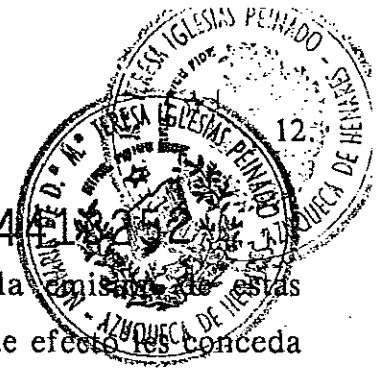
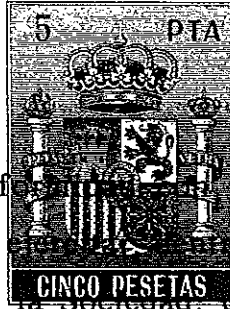
4. Emitir las acciones que representen el aumento.
 5. Declarar las cantidades suscritas en dicha ampliación de capital.
 6. Exigir el pago y desembolso de los dividendos pasivos.
 7. Modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, relativos al capital social, recogiendo la nueva cifra después del aumento, en función de las acciones realmente suscritas y,
 8. En general, fijar las condiciones del aumento del capital, en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.
- b) La facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, sin previa consulta a la Junta General. Estos aumentos no podrán ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta.

En este supuesto el Consejo de Administración quedará también facultado para dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social, una vez haya sido ejecutado el acuerdo.

Artículo 13º. Derecho de suscripción preferente.

En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, los antiguos accionistas y los titulares de obligaciones,

SODICAMAN



OX4

convertibles, de conformidad con las condiciones de la emisión de estas obligaciones, podrán solicitar el plazo que a este efecto les conceda la administración de la Sociedad, que no será inferior a un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión.

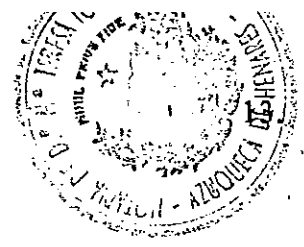
Los administradores podrán sustituir la publicación del anuncio por una comunicación escrita a cada uno de los accionistas y a los usufructuarios inscritos en el libro registro de acciones nominativas, computándose el plazo de suscripción desde el envío de la comunicación.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se deriven. En caso de aumento con cargo a reservas, la misma regla será de aplicación a los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.

Artículo 14º. Exclusión del derecho de suscripción preferente.

En los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija, la Junta General, al decidir el aumento del capital, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente. Para la validez de este acuerdo, que, habrá de respetar los requisitos para la modificación de Estatutos, será imprescindible:

- a) Que en la convocatoria de la Junta se haya hecho constar la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente y el tipo de emisión de las nuevas acciones.



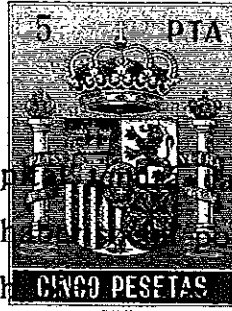
- b) Que al tiempo de la convocatoria de la Junta se ponga a disposición de los accionistas, una memoria elaborada por los administradores, en la que se justifiquen detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse y un informe elaborado bajo su responsabilidad por el auditor de cuentas de la Sociedad, sobre el valor real de las acciones de la Sociedad y sobre la exactitud de los datos contenidos en el informe de los administradores. Si la Sociedad no está obligada a tener auditor de cuentas, éste será designado por los administradores, a los efectos mencionados.

- c) Que el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la Sociedad.

No habrá lugar al derecho de suscripción preferente, cuando el aumento del capital se deba a la conversión de obligaciones en acciones o a la absorción de otra Sociedad o de parte del patrimonio escindido de otra Sociedad.

Artículo 15º. Reducción del capital social.

La reducción del capital social podrá ser acordada por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley, y según la misma, puede tener por finalidad la devolución de aportaciones, la condonación de dividendos pasivos, la constitución o el incremento de la reserva legal o de reservas voluntarias o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuído por consecuencia de pérdidas.



OX44

La reducción del capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuído el patrimonio por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y **CLASE 8.** transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

TITULO IV
ORGANOS DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I. LA JUNTA GENERAL

Artículo 16º. Organos Sociales.

Los Organos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

Artículo 17º. La Junta General.

Los accionistas constituídos en Junta General, debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Artículo 18º. Clases de Juntas Generales.

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinaria.

Artículo 19º. Junta General Ordinaria.

La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá



necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Artículo 20º. La Junta General Extraordinaria.

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo 22º, tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

Artículo 21º. Convocatoria de la Junta General.

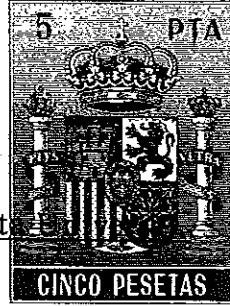
Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia por lo menos, quince días antes de la fecha fijada para su celebración, salvo que en el orden del día figure la adopción de acuerdos de fusión o escisión, en cuyo caso la convocatoria habrá de realizarse con un mes de antelación.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y segunda reunión deberá mediar por lo menos un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

SODICAMAN



OX4



Artículo 22º. La Junta

CLASE 8ª

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. La Junta General Universal podrá celebrarse en cualquier lugar.

Artículo 23º. Facultad y obligación de convocar.

El Consejo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla. En el Orden del Día, confeccionado por el Consejo de Administración, se incluirán necesariamente los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud.

Artículo 24º. Constitución de la Junta General.

La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella presentes o representados, accionistas titulares del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

SODICAMAN



Artículo 25º. Supuestos especiales. Constitución.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrán de concurrir a ella en primera convocatoria accionistas, presentes o representados, titulares, al menos, del 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 25% de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representan menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior, sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Artículo 26º. Derecho de asistencia.

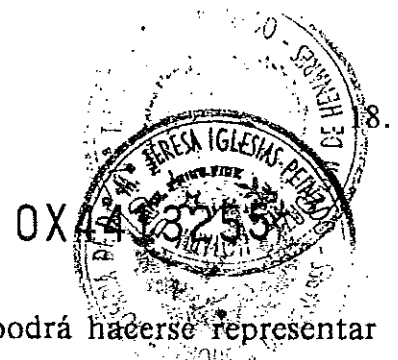
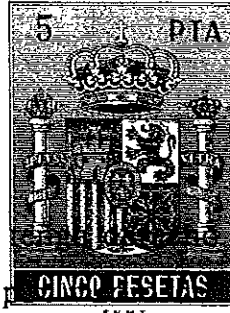
Podrán asistir a la Junta General los accionistas que con cinco días de antelación hayan efectuado la inscripción de sus acciones en el Libro-Registro de acciones nominativas, siempre que sean titulares, por lo menos, de cincuenta acciones.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

Artículo 27º. Representación.

SODICAMAN



Todo accionista, que de asistencia, podrá hacerse representar **CLASE I** Junta General por otra persona. El representante no podrá ostentar la representación de más de tres accionistas, ni de un paquete de acciones superior al 50% del capital social. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, observándose en lo demás, las disposiciones legales sobre la materia.

Esta facultad de representación se entiende su perjuicio de lo establecido por la ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Artículo 28º. Presidencia de la Junta.

La Mesa de las Juntas Generales estará constituida por el Consejo de Administración y serán Presidente y Secretario de ellas quienes lo sean del Consejo de Administración. En caso de ausencia del Presidente de dicho órgano o del Secretario del mismo, la Junta elegirá a quienes con tal carácter deben actuar en la misma.

Artículo 29º. Lista de asistentes.

Antes de entrar en el orden del día se formará una lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren. La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a un soporte informático. En estos casos se consignará en el propio acta el medio utilizado, y se extenderá en la cubierta precintada del fichero o soporte la oportuna diligencia de identificación firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

SODICAMAN



Al final de la lista, se determinará el número de accionistas presentes o representados así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho a voto.

Artículo 30º. Deliberación y adopción de acuerdos.

Abierta la sesión se dará lectura por el Secretario a los puntos que integran el Orden del Día y se procederá a deliberar sobre ellos, interviniendo en primer lugar el Presidente y las personas que él designe a tal fin.

Una vez se hayan producido estas intervenciones, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que lo soliciten, dirigiendo y manteniendo el debate dentro de los límites del Orden del Día y poniendo fin al mismo cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido.

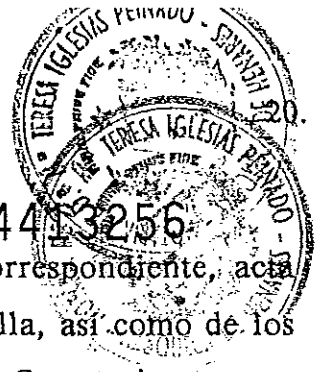
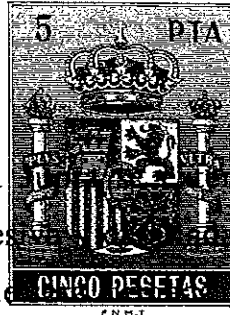
Por último, se someterán a votación las diferentes propuestas de acuerdo.

Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría de capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 25 de los presentes Estatutos, confiriendo cada acción un voto.

Se entenderá que vota a favor de las propuestas de acuerdo todo accionista, presente o representado, que no manifieste expresamente su abstención o voto en contra. La aprobación por mayoría quedará acreditada con la simple constatación de los votos en contra o abstenciones que hubiere.

Artículo 31º. Acta de la Junta.

SODICAMAN



De cada sesión de la Junta General se levantará en el Libro correspondiente, acta suficientemente expresiva de lo ocurrido en ella, así como de los ~~CLASES~~ **CLASES** ~~de~~ **de** los tomados, que se firmarán por el Presidente y el Secretario y, en su caso, por los Interventores a que se alude en el párrafo siguiente.

El acta de la Junta General podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

El acta aprobada de cualquiera de estas formas tendrá fuerza ejecutiva, a partir de la fecha de la aprobación.

Artículo 32º. Derecho de información.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. El Consejo de Administración estará obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital desembolsado.

Asimismo, a partir de la convocatoria de la Junta General ordinaria, cualquiera accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, de la misma y el informe de los auditores de cuentas.

Artículo 33º. Impugnación de acuerdos sociales.

SODICAMAN



La impugnación de acuerdos de la Junta General se regirá por lo previsto en la vigente legislación.

CAPITULO II. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 34º. El Consejo de Administración.

La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración, que estará integrado por tres miembros como mínimo y trece como máximo.

Corresponde a la Junta General tanto el nombramiento como la separación de los consejeros. El cargo de consejero es renunciable, revocable y reelegible.

Artículo 35º. Duración y cooptación.

La duración de los cargos de Consejeros será de dos años. Al término de este plazo, los Consejeros podrán ser reelegidos.

A efectos del cómputo del plazo del mandato de los Consejeros, se ha de entender que el año comienza y termina el día que se celebre la Junta general ordinaria o el último día en que hubiera podido celebrarse con arreglo a la Ley.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

SODICAMAN



Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro lugar que determine el Presidente.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, salvo que la Ley lo impida, podrán adoptarse acuerdos sin sesión y por escrito, ajustándose a los requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento del Registro Mercantil.

Artículo 40º. Constitución del Consejo.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de los componentes de dicho órgano en el ejercicio de sus cargos.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejo, no pudiendo ostentar cada Consejero más de tres representaciones, con excepción del Presidente, que no tendrá este límite, aunque no podrá representar a la mayoría del Consejo.

Por decisión del Presidente podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración los Directores Generales y Gerentes así como cualquier persona que aquél juzgue conveniente.

Artículo 41º. Cargos del Consejo.

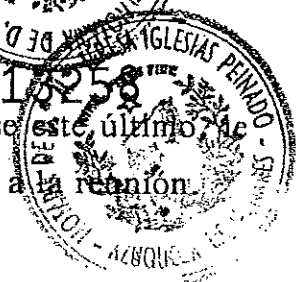
El Consejo elige de su seno un Presidente y podrá nombrar un Vicepresidente. Al Presidente le sustituye el Vicepresidente y si éste no existiera, el Consejero que, a este efecto, sea elegido interinamente.

Compete asimismo al Consejo la elección del Secretario, que podrá ser o no

SODICAMAN



OX441825



Consejero. En caso de ausencia o si no concurriese este último, se sustituirá el Consejero por el más próximo de entre los asistentes a la reunión.

CLASE 8ª

Artículo 42º. Deliberación y adopción de acuerdos.

Abierta la sesión, se dará lectura por el Secretario a los puntos que integran el Orden del Día procediéndose a su debate y correspondiente votación.

El Consejo deliberará sobre las cuestiones contenidas en el Orden del Día y también sobre aquéllas que el Presidente determine o la mayoría de los Vocales presentes o representados, concurrentes a la sesión propongan, aunque no estuvieran incluidos en aquél. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros, presentes o representados concurrentes al acto.

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en acta, que se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente, con expresión de las circunstancias prevenidas por la legislación vigente.

Las actas se aprobarán, por el propio Consejo de Administración, al final de la reunión o en la siguiente. También se considerarán aprobadas cuando, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del proyecto de acta, ningún Consejero hubiese formulado reparos. El Consejo podrá facultar al Presidente y a un Consejero, para que, conjuntamente, aprueben el acta de la sesión.

Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario del Consejo o



de la sesión, con el visto bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente.

Artículo 43º. Delegación de facultades.

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o nombrar un Consejero Delegado y atribuirles, con carácter temporal o permanente, todas o parte de sus funciones, excepto aquellas que, legalmente o por acuerdo de la Junta General, fueren de su exclusiva competencia.

La delegación permante de facultades del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Art. 43 bis (ver)

Artículo 44º. Composición de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de seis, incluido el Presidente.

Presidirá la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y actuará de Secretario quien lo sea del Consejo. El régimen de sustituciones de estos cargos será el previsto para el Consejo de Administración.

Artículo 45º. Atribuciones del Consejo.

Son facultades del Consejo de Administración:

SODICAMAN



1. Organizar y dirigir la Sociedad.

CLASE 8ª

2. Nombrar y separar Consejeros-Delegados, Directores y Gerentes de la Sociedad.

3. La delegación permanente o temporal de facultades en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero-Delegado.

4. Aceptar las dimisiones de los miembros que lo componen.

5. Acordar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, sin exceptuar los que versen sobre adquisición o enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales, incluso el de hipoteca y el especial de arrendamiento, y resolver sobre toda clase de negocios y operaciones permitidas a la Sociedad por sus Estatutos.

6. Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier otra clase, así como de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, Bancos, Cajas de Depósito y otras Entidades donde la Sociedad tenga valores, efectos, metálico o cualquier otra clase de bienes.

7. Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos.

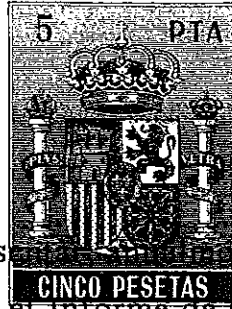
SODICAMAN



8. Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias y de otra clase, por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y, en general, por cualquier otro Ente público o privado. Dar y exigir recibos de pago de las cantidades debidas a o por la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.

Aceptar los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles en pago de las deudas o de parte de ellas y valorar dichos bienes. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad poderdante.

9. Autorizar las operaciones de afianzamiento y prestación de avales a cargo de la Sociedad.
10. Acordar las operaciones de crédito o préstamos que pueden convenir a la Sociedad.
11. Determinar lo necesario para la emisión de obligaciones con arreglo a lo que hubiese acordado la Junta General.
12. Convocar las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y ejecutar sus acuerdos.



13. Formular y presentar ante la Junta General Ordinaria las **CLASE 8ª** Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

14. Acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley.

15. Conferir poderes generales o especiales a personas determinadas para su actuación en nombre de la sociedad en los ramos o sectores del negocio social.

16. Acordar lo que juzguen conveniente sobre el ejercicio de los derechos y acciones que a la Sociedad correspondan ante los Juzgados y Tribunales y ante las oficinas, Autoridades u Organos del Estado, Provincia, Comunidad Autónoma o Municipio, así como respecto a la interposición de recursos ordinarios o extraordinarios, nombrando representantes, Procuradores o Letrados que, a estos efectos, lleven la representación y defensa de la Sociedad, confiriéndoles, en la forma que fuere necesaria, las facultades generales o especiales oportunas, incluso para avenirse y desistir en conciliaciones, expedientes, pleitos, reclamaciones, recursos o actuaciones de cualquier clase y en cualquier estado del procedimiento, para pedir la suspensión de éste y para todo lo que fuera menester, incluso transigir judicialmente.

17. Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de los Estatutos y suplir sus omisiones.

La presente determinación de atribuciones del Consejo es solamente enunciativa y no limita, en manera alguna, las amplias facultades que le



competen para dirigir y administrar los negocios e intereses de la Sociedad en todo cuanto no esté especialmente reservado a la competencia de la Junta General de Accionistas.

Artículo 46º. Impugnación de los acuerdos del Consejo de Administración.

Los administradores y los accionistas que representen un cinco por ciento del capital social podrán impugnar los acuerdos nulos y anulables de los órganos colegiados de administración, con arreglo a los plazos y al procedimiento que la Ley establece.

TITULO V
CUENTAS ANUALES

Artículo 47º. Cuentas Anuales.

Las cuentas anuales, formando una unidad, comprenderán, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Dichos documentos deberán ser redactados de forma que ofrezcan una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con las disposiciones legales.

Artículo 48º. Contenido de las cuentas anuales.

El Balance comprenderá, con la debida sepración, los bienes y derechos que constituyen el activo de la empresa y las obligaciones que forman el pasivo de la misma, especificando los fondos propios. La estructura del Balance se ajustará a la establecida en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales de aplicación.



La Cuenta de Pérdidas y Ganancias comprenderá, también, con su respectiva separación, los ingresos y egresos del ejercicio, y por diferencia el resultado **CLASE B** misma. Distinguirá los ordinarios propios de la explotación, de los que no lo sean o de los que se originen en circunstancias de carácter extraordinario. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias deberá ajustarse a la estructura prevista en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales de aplicación.

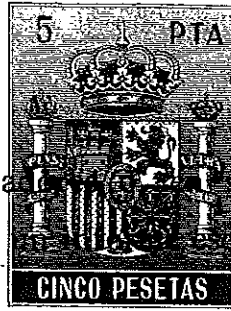
La Memoria completará, ampliará y comentará la información contenida en el Balance y en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La Memoria contendrá las indicaciones previstas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales de aplicación.

Artículo 49º. Informe de Gestión.

El Informe de Gestión habrá de contener, al menos, la exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de las sociedades. El Informe deberá incluir, igualmente, indicaciones sobre los acontecimientos importantes para la Sociedad, ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de aquélla, las actividades en materia de investigación y desarrollo y las adquisiciones de acciones propias, de acuerdo con la Ley.

Artículo 50º. Auditoría de Cuentas.

Las Cuentas anuales y el Informe de Gestión, deberán ser revisados por los auditores de cuentas, cuando exista obligación legal de auditar. Los auditores verificarán también la concordancia del Informe de Gestión con las cuentas anuales del ejercicio. Los auditores de cuentas dispondrán, como mínimo, de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueren entregadas las cuentas por los administradores para presentar su informe.



1. Que los administradores en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un escrito, con la justificación de la misma

CLASE 8.^a

2. Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos cuya modificación se propone, así como el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

3. Que el acuerdo sea adoptado por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28º de estos Estatutos.

4. En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del mismo.

Artículo 58º. Disolución de la sociedad.

La sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General, adoptado de acuerdo con el artículo 28º de estos Estatutos, y en los demás supuestos previstos en la legislación vigente.

Artículo 59º. Liquidación de la sociedad.

Una vez disuelta la sociedad, se abrirá el periodo de liquidación, salvo en los supuestos de fusión o escisión total o cualquier otro de cesión global del activo y el pasivo permitida en la Ley.

Desde el momento en que la sociedad se declare en liquidación, cesará la representación del Consejo de Administración y la misma Junta General que

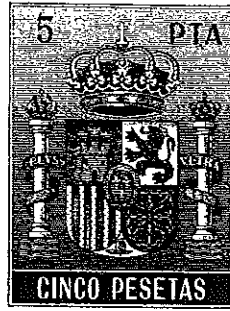


acuerde la disolución designará las personas que, en número impar, deban actuar como liquidadores y acordará las normas para efectuarla, con observancia de lo dispuesto por la legislación vigente.

Mientras dure el período de liquidación, la Junta General seguirá celebrando sus reuniones anuales y cuantas extraordinarias fuere conveniente convocar, conforme a las disposiciones legales en vigor.

Terminada la liquidación, los liquidadores formarán el Balance final, que será censurado por los Interventores, si hubiesen sido nombrados. También determinarán la cuota del activo social que deberá repartirse por cada acción.

Este Balance se someterá, para su aprobación, a la Junta General y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social.



OX4413264

CLASE 8ª

Es primera copia literal y exacta de la matriz, número al principio señalado y que obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, y que expido a instancias de SODICAMAN S.A., en veintinco folios de clase 8ª serie OX, números 4413239.-4413240.-4413241.-4413242.-4413243.-4413244.-4413245.-441327 y los diecisiete números siguientes.-

En Azuqueca de Henares, el mismo día de su autorización.- DOY FÈ.-----

[Large handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



BASE: *Donante su nombre*
ARANCEL APLICADO: NUMEROS *1, 4, 7, y 8, 5*
DIRECCION: *52.000 pes.*

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está ~~en~~ el impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para la comprobación de la ~~no~~ ^{ejecución} ~~sujeción~~ alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan.

Guadalajara, de 18 SET. 1991 de 1.99
Por el Jefe de la Sección,



REGISTRADO el presente documento en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 99 general, libro 66 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 195 bajo número 459 inscripción 619
Guadalajara - 7 OCT. 1991

El Registrador Mercantil



9200 - SERVICIOS FUNERARIOS DE GUADALAJARA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA S. A. - Nombres: Nombres. Presidente: HERRANZ FERRER PEDRO. Vicepresidente: MOYA DONGIL FERMIN HIGINIO. Secretario: MOYA CABEZAS MARIA CONCEPCION. Vocal: HERRANZ DUQUE PEDRO, RAMAZO CARDENAS RAMON VALENTIN, PLANELLES PALOMINO FERNANDO. Cambio de domicilio social. FERIA, 38 (GUADALAJARA). Datos Registrales. T 50, L 36, F 158, S 3, H 538, I/A 5 (18.10.91).

49201 - LOS PARRALES S. A. Nombres: Nombres. Apoderado: ALBERRUCHE ANGUITA EUGENIO. Datos Registrales. T 54, L 40, F 100, S 3, H 583, I/A 4 (15.10.91).

49202 - DURAVAL S. A. Revocaciones. Presidente: ALARCON MARTINEZ LUIS. Nombres: Nombres. Presidente: FERNANDEZ ESPAÑA LOPEZ RUA JOSE IGNACIO. Secretario: SANGRO GOMEZ ACEBO PEDRO. Datos Registrales. T 98, L 68, F 176, S 3, H 54, I/A 67 (23.10.91).

49203 - EMPRESA CONSTRUCTORA LORVA S. A. Ampliación de capital. Suscrito: 15.000.000 Ptas. Desembolsado: 15.000.000 Ptas. Resultante Suscrito: 35.000.000 Ptas. Resultante Desembolsado: 35.000.000 Ptas. Datos Registrales. T 39, L 26, F 157, S 3, H 388, I/A 10 (28.10.91).

49204 - SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA S. A. Modificaciones estatutarias. Adaptados los Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Datos Registrales. T 92, L 66, F 195, S 3, H 452, I/A 61 (7.10.91).

49205 - ALLEGRETTO S. A. Nombres: Nombres. Administrador único: BIENVENIDO CRISTOBAL ALICIA. Datos Registrales. T 59, L 44, F 98, S 3, H 635, I/A 2 (15.10.91).

49206 - ELABORACION DE PLÁSTICOS ESPAÑOLES S. A. Revocaciones. Apoderado: GOMEZ ALBARRAN MANUEL. Nombres: Nombres. Presidente: LAFUENTE LESTON RAMON. Consejero: MOLTO TAMARIT MANUEL. Datos Registrales. T 61, L 46, F 78, S 3, H 660, I/A 22 (23.10.91).

49207 - GUADALAJARA 2000 S. A. Desembolso de dividendos pasivos. Desembolsado: 4.800.000 Ptas. Datos Registrales. T 62, L 47, F 74, S 3, H 673, I/A 3 (4.11.91).

49208 - GLASURRI S. A. Nombres: Nombres. Auditor de Cuentas: DRI DELOITTE TOUCHE S. A. Datos Registrales. T 73, L 56, F 161, S 3, H 823, I/A 12 (23.10.91).

49209 - ALCCLIMASA S. A. Ampliación de capital. Suscrito: 9.900.000 Ptas. Desembolsado: 9.900.000 Ptas. Resultante Suscrito: 15.000.000 Ptas. Resultante Desembolsado: 15.000.000 Ptas. Modificaciones estatutarias. Modificación y adaptación de los Estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, y ampliación del objeto social. Datos Registrales. T 68, L 53, F 22, S 3, H 777, I/A 2 (7.10.91).

49210 - TRANSPORTES VIBATE S. L. Revocaciones. Presidente: BUENO BUENO BASILIO. Nombres: Nombres. Administrador único: BUENO BUENO TEODORO. Modificaciones estatutarias. Modificación artículos 4º y 10º al 23º, ambos inclusivos, de los Estatutos Sociales. Otros actos sociales. Don Teodoro Bueno Bueno vende a don Alejandro Sanz del Amo 40 participaciones sociales, y a doña Purificación Atance Fortea, 20 participaciones sociales. Datos Registrales. T 72, L 9, F 104, S 2, H 64, I/A 7 (22.10.91).

49211 - HERMANOS LOZANO LA PEÑA S. L. Modificaciones estatutarias. Modificación artículo 2º de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social. Datos Registrales. T 72, L 9, F 141, S 2, H 188, I/A 2 (9.10.91).

49212 - HERMANOS BASTERRECHEA S. L. Modificaciones estatutarias. Modificación artículo 2º de los Estatutos Sociales relativo al objeto social. Datos Registrales. T 76, L 10, F 208, S 2, H 223, I/A 2 (7.10.91).

49213 - FONTANAR INDUSTRIAL S. A. Revocaciones. Admtdor. Soli. CALVO BIENVENIDO LORENZO VALLES VALLE ANTONIO. Datos Registrales. T 41, L 28, F 81, S 3, H 415, I/A 2 (24.10.91).

49214 - INDUSTRIAS TAGAR S. A. Revocaciones. Presidente: GARCIA MOYA PEDRO. Vicepresidente: GARCIA MOYA ANTONIO. Secretario: GARCIA MOYA JULIAN. Datos Registrales. T 34, L 23, F 83, S 3, H 328, I/A 6 (21.10.91).

249215 - BANCO POPULAR ESPAÑOL S. A. Sucursal. AZUQUECA DE HENARES. Revocaciones. Apoderado: MARIN FERNANDEZ MARIO. Nombres: Nombres. Apoderado: IZQUIERDO LILLO VEDASTO. Datos Registrales. T 81, L 62, F 57, S 3, H 334, I/A 15 (14.10.91).

249216 - JOMAR DECORACION S. L. Constitución. Comienzo de operaciones: 27.09.91. Objeto social: Decoración y reformas interiores de todo tipo de inmuebles. Domicilio: Adoratices, 33, 2º - C. (GUADALAJARA). Capital: 600.000 Ptas. Nombres: Nombres. Administrador único: CORRAL ALONSO JOSE LUIS. Datos Registrales. T 102, L 26, F 15, S 2, H 531, I/A 1 (9.10.91).

249217 - RECREATIVOS REJA DORADA S. L. Constitución. Comienzo de operaciones: 1.10.91. Objeto social: La compraventa, explotación, importación, exportación de máquinas de juegos recreativos y de salones de juego. Domicilio: Reja Dorada, 3. - (BRIHUEGA). Capital: 500.000 Ptas. Nombres: Nombres. Admtdor. Soli. OLMO MANZANO MARIANO; CORRAL REDONDO MIGUEL ANGEL. Datos Registrales. T 102, L 26, F 25, S 2, H 532, I/A 1 (14.10.91).

249218 - TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES KOKACIL S. L. Constitución. Comienzo de operaciones: 20.08.91. Objeto social: a) La realización de transportes de mercancías por carretera. b) La explotación y comercialización de graveras, ridos y c) La construcción y realización de obras públicas y privadas. Domicilio: Sor Patrocinio, 8 bajo. - (GUADALAJARA). Capital: 1.000.000 Ptas. Nombres: Nombres. Administrador único: ATIENZA GARCIA LUIS. Datos Registrales. T 102, L 26, F 38, S 2, H 533, I/A 1 (14.10.91).

249219 - MAGEMA VESTIR S. L. Constitución. Comienzo de operaciones: 7.10.91. Objeto social: El comercio de artículos textiles para vestido, el hogar y la decoración; bien en forma tradicional o de franquicia; concesión de marca o licencia de venta. Domicilio: Ráfino Blanco, 14, 6º B. - (GUADALAJARA). Capital: 500.000 Ptas. Nombres: Nombres. Administrador único: ALVAREZ FERNANDEZ ARMANDINA. Datos Registrales. T 102, L 26, F 47, S 2, H 534, I/A 1 (14.10.91).

249220 - AVICENTRO S. L. Constitución. Comienzo de operaciones: 10.10.91. Objeto social: El desarrollo y fomento de actividades agrícolas, ganaderas (incluida ganadería independiente) y forestales. Domicilio: Edificio Plaza, 1º 7 (SACEDON). Capital: 500.000 Ptas. Nombres: Nombres. Administrador único: BARRIOS GARCIA SANTOS. Datos Registrales. T 102, L 26, F 60, S 2, H 535, I/A 1 (16.10.91).

249221 - MONTAJES LG S. L. Constitución. Comienzo de operaciones: 30.08.91. Objeto social: La elaboración, mantenimiento, reparación, montaje, distribución y comercialización de aparatos y mecanismos electrónicos de todo tipo; incluyendo sus elementos, piezas y accesorios. Domicilio: Doctor Layna Serrano, 22, 11-D (GUADALAJARA). Capital: 500.000 Ptas. Nombres: Nombres. Admtdor. Manc. GARCIA MARRON DULANTO ASUNCION ROSA; LAFUENTE ARBAIZAR MARIA CARMEN. Datos Registrales. T 102, L 26, F 73, S 2, H 536, I/A 1 (16.10.91).

249222 - BANCO DE CREDITO AGRICOLA SA SUCURSAL EN GUADALAJARA. Sucursal. SUCURSAL. Apertura de sucursal. Domicilio: Plaza del Carmen, 5 (GUADALAJARA). Nombres: Nombres. REPTE. PERTE. RODRIGUEZ MARQUES CARLOS. Apoderado: RODRIGUEZ MARQUES CARLOS; GONZALEZ ALBA JESUS; LOSA GOMEZ JOSE ANTONIO; MORA ESPERANZA ORGAZ ANGEL; CARNERO CHAMON MARIA SOLEDAD. Datos Registrales. T 103, L 69, F 1, S 3, H 1015, I/A 1 (22.10.91).

249223 - BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL SA SUCURSAL EN GUADALAJARA. Sucursal. SUCURSAL. Apertura de sucursal. Domicilio: Plaza del Carmen, 5 (GUADALAJARA). Nombres: Nombres. REPTE. PERTE. RODRIGUEZ MARQUES CARLOS. Apoderado: RODRIGUEZ MARQUES CARLOS; GONZALEZ ALBA JESUS; APODERADO: LOSA GOMEZ JOSE ANTONIO; Apoderado: MOARA ESPERANZA ORGAZ ANGEL; CARNERO CHAMON MARIA SOLEDAD. Datos Registrales. T 103, L 69, F 9, S 3, H 1016, I/A 1 (22.10.91).

249224 - LOVILOR S. L. Constitución. Comienzo de operaciones: 1.10.91. Objeto social: Explotación de actividades propias de hostelería, como café, bar, restaurant y hospedaje, etc. Venta y comercialización al por menor, reparación y distribución de aparatos electrodomesticos, así como de sus elementos, etc. Domicilio: General, Mola, 2 (SIGUENZA Y BARBATONA). Capital: 2.000.000 Ptas. Nombres: Nombres. Admtdor. Soli. ARIS BRAVO LORENZO; RUIZ MARTINEZ VICTORIANA. Datos Registrales. T 102, L 2, F 86, S 2, H 537, I/A 1 (22.10.91).

249225 - HERCESA METALURGICA S. A. Constitución. Comienzo de operaciones: 25.09.91. Objeto social: La construcción en general. La adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300



ADMINISTRACIÓN
GUADALAJARA
 OFICINA LIQUIDADORA

**TRANSMISIONES PATRIMONIALES
 Y ACTOS JURIDICOS
 DOCUMENTADOS**

600

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

600100635181 2

DIA MES AÑO
30 07 1991

(4) NUMERO DE SUJETOS PASIVOS **1**

N. I. F. **A-19015379** APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL **SOCIEDAD DESARROLLO INDUSTRIAL CASTILLA-LA MANCHA, S.A.**

VIA PUBLICA **AUDA. CASTILLA** NUMERO **12** ESC. **1-** PISO **1-** PRTA. TELEFONO **229121**

MUNICIPIO **GUADALAJARA** PROVINCIA **DEM.** CODIGO POSTAL **19.002**

N. I. F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (5) N.º DE TRANSMITENTES

VIA PUBLICA Y NUMERO MUNICIPIO PROVINCIA CODIGO POSTAL

(7) PUBLICO P (8) EXPRESION ABREVIADA **JINIS** (9) CONCEPTO **OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES**

PRIVADO B (10) NOTARIO O FEDATARIO **MA TERESA IGLESIAS** (11) N.º PROTOCOLO **970**

(12) IDENTIFICACION DEL BIEN OPERACION O ACTO **MODIFICACION ESTATUTOS SOCIALES**

(13) MUNICIPIO PROVINCIA CODIGO POSTAL

CARTA DE PAGO

LIQUIDACION

(15) VALOR DECLARADO Base Imponible 1

(16) Reducción 2 % 3

Exentos E No sujetos N Base liquidable 4 - 3 = 4

(17) FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECION Tipo 5 %

REGLAMENTO ART. 40.3 Cuota 6

Bonificación cuota 7 % 8

Ingresar 6 - 8 = 9

(18) LIQUIDACION COMPLEMENTARIA

- N.º PRIMERA LIQUIDACION 10

- FECHA PRESENTACION 11

TOTAL A INGRESAR 12

N. I. F. **1.098.307 3** APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL **TEJADA FERNANDEZ, LUIS** TELEFONO **229121** CODIGO POSTAL **19.002**

VIA PUBLICA **AUDA. CASTILLA** NUMERO **12** ESC. **1-** PISO **1-** PRTA. MUNICIPIO **GUADALAJARA** PROVINCIA **DEM.**

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.

Guadalajara de **18 de Septiembre** de 19 **91**

FRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

Fecha: Número: Importe:



M 600 T 0 Precio del juego: 50 Ptas.

